



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ÁNGEL MARIO RIVERA AGOSTINI
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0026

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

La Querrela que dió origen a este caso fue radicada ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") el 7 de junio de 2018. El Oficial Examinador esta consciente que las partes han estado envueltas en un proceso extenso de descubrimiento de prueba. En el pasado contestaciones a interrogatorios y documentación ha sido provista al Negociado para nuestra evaluación.

Igualmente estamos consciente que el Promovente, señor Rivera Agostini estaba pasando por una situación de salud por lo cual había solicitado suspender las vistas del presente caso hasta tanto sus médicos le permitieran ir a San Juan, a la cede del Negociado para participar en cualquier Vista Administrativa.

Habiendo expresado lo anterior, el caso lleva un año abierto por lo cual se le Ordena a las partes a que en el término de 20 días:

- 1) Se comuniquen entre ustedes por teléfono para aclarar y culminar con cualquier descubrimiento de prueba pendiente y simplificar las controversias;
- 2) Ofrezcan 3 fechas en el mes de agosto para atender la Vista Administrativa del caso;
- 3) Informen por escrito (puede ser solo la Autoridad con la anuencia del Promovente) el estado del caso incluyendo el estado del descubrimiento de prueba;
- 4) Informen al Negociado lo que necesiten de nuestra parte para madurar y preparar el caso, de no estarlo, para la Vista Administrativa



Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 28 de junio de 2019. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0026 y he enviado copia electrónica a: sonali.dlrr@gmail.com y a j-cintron-djur@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Ángel M. Rivera Agostini

Urb. Jardines de Santo Domingo
H-7 Calle 1
Juana Díaz, P.R. 00795

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria